



DECRETO N° 0701,
01 AGO 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3179-M-2023, la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 0341/14 y el Decreto N° 0418/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias se reguló la constitución y el funcionamiento de las sociedades vecinales en la ciudad de Neuquén, determinándose en dicha norma el procedimiento electoral de autoridades de las referidas sociedades vecinales;

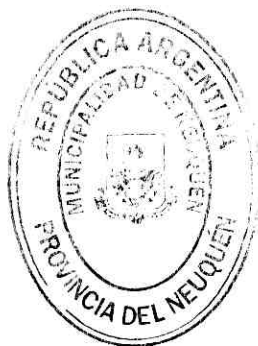
Que la referida norma legislativa fue reglamentada a través del Decreto N° 0341/14;

Que oportunamente, la Coordinación General de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales remitió el cronograma electoral 2023, para la renovación de los miembros de las comisiones directivas de la totalidad de las sociedades vecinales reconocidas en la ciudad de Neuquén, diferenciadas en dos grupos, y el respectivo proyecto de decreto, en virtud del cual se determinó la convocatoria a elecciones y el lugar donde funcionarán las mesas receptoras de votos, de acuerdo con lo establecido en la normativa antes referida;

Que a su vez, esa Coordinación propuso a los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal que conforman la Junta Electoral para las citadas elecciones, remitiendo copia de la Resolución N° 7/2022 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, por la cual dicho órgano designó a sus representantes para la conformación de la referida junta, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12835;

Que en ese marco, se emitió el Decreto N° 0418/2023 por el cual se convocó a elecciones para la renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén detalladas en su Anexo I, conforme las fechas consignadas en los Cronogramas de Elecciones para cada grupo obrantes en su Anexo II, estableciéndose la fecha de los comicios el día 17 de septiembre de 2023 para el Grupo I y el día 24 de septiembre de 2023 para el Grupo II;

Que a través de la misma norma se determinó la ubicación de las mesas receptoras de votos en dichas elecciones;



0701-23

Que asimismo, se constituyó la Junta Electoral Municipal determinándose los miembros que la conforman en representación del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, por una parte, de acuerdo con la Resolución N° 7/2022 de ese cuerpo legislativo, antes mencionada;

Que a su vez, se designaron como miembros de la citada Junta Electoral, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, al entonces Subsecretario de Sociedades de Vecinales, señor CLAUDIO ANDRÉS MARCHETTI, D.N.I. N° 28.621.461, y al señor ALADINO NARCISO MARDONES, D.N.I. N° 12.820.471, dependiente de la misma Subsecretaría;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0700/2023 se aceptó la renuncia del señor Marchetti a su designación en el cargo de Subsecretario de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de agosto de 2023;

Que a través de la Resolución N° 0475/2023 emitida por el Secretario de Gobierno, se aceptó la renuncia del señor Mardones, a partir del día 01 de agosto de 2023, a su designación en el cargo de Coordinador General, dependiente de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales;

Que en consecuencia, teniendo en consideración las renunciaciones antes mencionadas, corresponde sustituir a los miembros de la Junta Electoral Municipal, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, que fueran designados en el artículo 3°) del Decreto N° 0418/2023, designando en su lugar a los señores Santiago Exequiel Galíndez, D.N.I. N° 35.492.297, a cargo de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales a partir del día 01 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución N° 0476/2023, emitida en forma conjunta por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo; y al señor Martín Gervasio Conde, D.N.I. N° 32.234.609, actual Director Municipal de Gobierno, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 0061/19;

Que a su vez, se advierte que mediante la Resolución N° 8/2023 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, se modificaron los representantes de ese cuerpo colegiado a los efectos de la integración de la Junta Electoral Municipal, habiendo derogado la Resolución N° 7/2022, por lo que resulta necesario modificar el artículo 3°) del Decreto N° 0418/23, respecto de la constitución de dicha Junta en relación, tanto a los miembros del Concejo Deliberante que conforman la misma, como así también en lo concerniente a los integrantes del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que atento haberse constatado en el Anexo I, Grupo I del Decreto N° 0418/2023, un error en relación con la Escuela N° 150 en la cual se ubica la mesa receptora de votos correspondiente a la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena, resulta necesario rectificar el mismo, sustituyendo la institución educativa mencionada por la Escuela N° 16;

Que asimismo habiéndose advertido que en el Anexo II, Grupo II, del Decreto citado precedentemente, se cometió otro error



0701-23

involuntario, respecto de las fechas de impugnaciones, descargos y ofrecimiento de pruebas, en el marco del artículo 13°) de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias, habiendo consignado erróneamente los días 01 y 02 de agosto de 2023, corresponde rectificar el mismo a los efectos de su saneamiento, consignando los días 01 y 02 de septiembre de 2023;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde mencionar que la Ordenanza N° 1728 en sus artículos 74°) y 75°), prevé la enmienda de los actos administrativos, disponiendo que son susceptibles de enmienda aquellos que tengan vicios leves o muy leves, y que la misma puede realizarse mediante aclaratoria, ratificación o saneamiento, correspondiendo este último cuando se trate de suprimir las causas que vician el acto, mediante el pleno cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, por el mismo órgano que lo dictó o sus superiores;

Que en tal sentido, se destaca que la enmienda puede realizarse de oficio, por petición o impugnación del interesado, conforme lo expresa el artículo 76°) de la Ordenanza N° 1728;

Que mediante Dictamen N° 544/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Gobierno; Que se cuenta con la conformidad del Secretario de

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE, a partir del día 01 de agosto de 2023, el artículo ----- 3°) del Decreto N° 0418/2023, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°) CONSTITÚYASE la Junta Electoral Municipal para las ----- elecciones convocadas en el artículo 1°) del presente Decreto, la cual estará conformada de la siguiente manera: en representación del Concejo Deliberante los Señores Concejales y las Señoras Concejales: **MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.845.224** -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, **JUAN MARCELO ZÚÑIGA D.N.I. N° 24.413.491** -Bloque Frente de Todos-, **DENISSE STILLGER, D.N.I. N° 36.510.329** -Bloque Juntos por el Cambio – PRO-, **NADIA JUDITH MÁRQUEZ, D.N.I. N° 30.081.631** -Bloque Democracia Cristiana-, **CAMILO ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 35.864.549** -Bloque Frente

0701-23

Integrador Neuquino-, **JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486** - Bloque Juntos por el Cambio – Nuevo Compromiso Neuquino-, **JUAN ESTEBAN PELÁEZ, D.N.I. N° 24.825.193** -Bloque Juntos por el Cambio – Unión Cívica Radical-, **GUILLERMO CLAUDIO MONZANI, D.N.I. N° 12.820.348** -Bloque Juntos por Neuquén-, **CECILIA MALETTI, D.N.I. N° 25.308.670** -Bloque Movimiento Libres del Sur-, y **ANA INÉS SERVIDIO, D.N.I. N° 29.159.343** –Avanzar Descamisados, y en representación del Órgano Ejecutivo Municipal: **SANTIAGO EXEQUIEL GALINDEZ, D.N.I. N° 35.492.297**, a cargo de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, y **MARTÍN GERVASIO CONDE, D.N.I. N° 32.234.609**, Director Municipal de Gobierno, ambos dependientes de la Secretaría de Gobierno.”

Artículo 2°) MODIFÍCASE el ANEXO I, Grupo I, del Decreto N° 0418/2023, ----- de la siguiente manera, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74°) siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1728, donde dice: “La Sirena/Escuela N° 150”, debe decir: “**La Sirena/Escuela N° 16**”.

Artículo 3°) MODIFÍCASE el ANEXO II, Grupo II, del Decreto N° 0418/2023, ----- de la siguiente manera, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, en los términos del artículo 74°) siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1728, donde dice: “01/08/23 al 02/08/23”, **debe decir: “01/09/23 al 02/09/23”**.

Artículo 4°) A través de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales ----- dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. Jessica Aithabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno